

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 104/24 (CONTR/2024/525806).

Por videoconferencia, siendo el día 22 de julio de 2025 se constituye la tercera sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para el estudio de la documentación presentada por las distintas entidades licitadoras al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

VOCALES: **D. José Antonio Ortiz Mallol**
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo.
D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor de la Consejería de Salud y Consumo.
D^a. María Salas Ibaseta
Jefa de Servicio de Atención Temprana

SECRETARIA: **D^a. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación, del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Consumo.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto.

Se procede en primer lugar al **examen de la documentación presentada tras practicar requerimiento de subsanación en relación a la documentación aportada en el sobre electrónico n.º 1** por las entidades que se relacionan en el siguiente cuadro y con las anotaciones indicadas:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmEREVCKDACJAXLUK9W5HJJC94T	PÁG. 1/10	



NIF - Razón social	Localidad del lote (en los casos en que la localidad se haya dividida en varios lotes, sólo se ha indicado el primero de ellos con la letra a)	Documentación sobre nº 1
G18238790 - ASOC SINDROME DE DOWN DE GRANADA	4.A.2 SALOBREÑA 4.D.1.a GRANADA	Pendiente subsanación
B19626449 - PIATEL ATENC. TEMP. Y PSICOL. INF. SL	4.C.5 SANTA FE 4.C.7 ATARFE 4.C.8 MARACENA 4.C.9 HUÉTOR-VEGA 4.D.1.a GRANADA 4.D.2 GRANADA (ESPECÍFICO TEA) 4.C.1 IZNALLOZ	Pendiente subsanación
B01904804 - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SUMANDO S.L.	4.C.10 ARMILLA 4.C.11 CHURRIANA DE LA VEGA 4.D.1.a GRANADA	Pendiente subsanación
G18018853 - ASOCIACION EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL SAN JOSE	4.B.1 GUADIX	Pendiente subsanación
G18033050 - ASOC DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA - AUTISMOGRANADA	4.D.2 GRANADA (ESPECÍFICO TEA)	Pendiente subsanación
B22597363 - INTEGRA INFANTIL SOCIEDAD LIMITADA	4.C.6 PINOS PUENTE	Pendiente subsanación
B75461038 - ENVEMI TERAPIAS COMPROMETIDAS SOCIEDAD LIMITADA	4.D.1.a GRANADA 4.D.2 GRANADA (ESPECÍFICO TEA)	Pendiente subsanación

LOTE 4.A.2 SALOBREÑA y 4.D.1.a-f GRANADA: G18238790 - ASOC SINDROME DE DOWN DE GRANADA

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

1. El DEUC no está cumplimentado (documento vacío sin rellenar), aunque está firmado electrónicamente, y presentado con firma electrónica en el Portal SIREC.
2. En el anexo III-A presentado no se hace referencia a la subcontratación de servidores (está incompleto respecto del modelo incluido en el PCAP).

En relación al punto 1, presenta DEUC cumplimentado, dándose por subsanado.

En relación al punto 2, presenta anexo III-A cumplimentado e indicando la información requerida, dándose por subsanado.

LOTE 4.C.10 ARMILLA; LOTE 4.C.11 CHURRIANA DE LA VEGA Y LOTE 4.D.1.a-f GRANADA: B01904804 - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SUMANDO S.L.

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmEREVCKDACJAXLUK9W5HJJC94T	PÁG. 2/10	



1. En atención a la documentación presentada, la entidad licitadora es CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SUMANDO S.L. y en el DEUC aportado indica que concurre a la licitación junto con otros y que se basa en los medios y capacidad de otras entidades, aportándose también el DEUC de FACTORIA ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP. Se detectan las siguientes incidencias que deberá corregir:

- a. En el DEUC de SUMANDO se indica que concurre a la licitación junto con otros (debe indicar que no concurre con otros).
- b. El DEUC de FACTORIA indica que concurre a la licitación junto con otros y que se basa en los medios y capacidad de otras entidades lo que deberá corregirse (si es prestataria de solvencia económica no concurre a la licitación con otros y tampoco puede basarse en la capacidad y medios de otras entidades).

Se presenta DEUC de SUMANDO corregido y DEUC de FACTORÍA corregido según lo indicado, dándose por subsanado.

LOTE 4.C.5 SANTA FE; LOTE 4.C.7 ATARFE; LOTE 4.C.8 MARACENA; LOTE 4.C.9 HUÉTOR-VEGA; LOTE 4.D.1.a-f GRANADA; LOTE 4.D.2 GRANADA (ESPECÍFICO TEA) y LOTE 4.C.1 IZNALLOZ: B19626449 - PIATEL ATENC. TEMP. Y PSICOL. INF. SL

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

1. En el DEUC presentado no se indican los lotes correspondientes a la localidad de Granada (4.D.1.a-f) en su parte II.A.
2. En el anexo III-A presentado no se indican los lotes correspondientes a la localidad de Granada (4.D.1.a-f).

En relación al punto 1, presenta DEUC corregido indicando todos los lotes a los que licita, dándose por subsanado.

En relación al punto 2, presenta anexo III-A en cuyo encabezado falta la referencia a los lotes de Granada capital aunque la información referida a estos sí está incluida en su texto, por lo que se da por subsanado.

LOTE 4.B.1 GUADIX: G18018853 - ASOCIACION EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL SAN JOSE

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

1. En el DEUC presentado, en el apartado 4.alfa, se indica que la entidad no cumple con los criterios de selección requeridos.

Se presenta DEUC corregido, dándose por subsanado.

LOTE 4.C.6 PINOS PUENTE: B22597363 - INTEGRA INFANTIL SOCIEDAD LIMITADA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmEREVCKDACJAXLUK9W5HJJC94T	PÁG. 3/10	



Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

1. En el DEUC, debe tenerse en cuenta, y subsanar en la forma que proceda, lo siguiente: no se presenta ningún DEUC a nombre de INTEGRA (parte II.A). En su lugar se presentan dos DEUC, uno de VÍCTOR y otro de AURORA según se indica en el apartado II.A el operador económico, y en el apartado II.B sobre la representación figura la información de AURORA (persona representante) en su DEUC y en el DEUC de VÍCTOR no se cumplimenta (teniendo en cuenta que se trata de una persona física, no actúa en representación de ninguna entidad por lo que no es necesario su cumplimentación). Se desconocen los efectos a los que se presentan los DEUC de VÍCTOR y AURORA. El resto de la documentación presentada (anexo III-A y anexo VI) es presentada y firmada por AURORA en nombre y representación de INTEGRA. Téngase esto último en cuenta, en caso de que deba corregir alguna otra documentación.
2. El anexo III-A presentado está incompleto en su punto tercero, dado que falta la información relativa a la subcontratación de servidores. Téngase en cuenta para su cumplimentación lo indicado en el punto anterior.

En relación al punto 1, se aporta DEUC de INTEGRA suscrito por la persona indicada como representante, dándose por subsanado, y entendiéndose que los DEUC de VÍCTOR y AURORA han podido presentarse erróneamente.

En relación al punto 2, presenta anexo III-A cumplimentado, dándose por subsanado.

LOTE 4.D.1.a GRANADA y 4.D.2 GRANADA (ESPE TEA): B75461038 - ENVEMI TERAPIAS COMPROMETIDAS S.L.

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

1. En el DEUC presentado por la entidad prestaría de solvencia, ALBAM TECNICAS DE LA CONSTRUCCION SL., no se marca en el apartado IV.alfa sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos. Además, se indica que concurre a la licitación junto con otros cuando, en atención al DEUC de ENVEMI, esta no concurre a la licitación junto con otros. Por tanto, ALBAM deberá también corregir su DEUC en este punto (no concurre a la licitación junto con otros) dado que no es persona licitadora sino entidad prestataria de solvencia, además de lo indicado en el apartado 4.alfa y también deberá indicar los lotes a los que se licita (se indica numeración 20, 21... pero no la denominación completa del lote, p.e. 20-4.B.1.a Granada).
2. En el DEUC y anexo III-A presentado de ENVEMI no se indican los lotes a los que se licita (se indica numeración 20, 21... pero no la denominación completa del lote, p.e. 20-4.B.1.a Granada).

En relación al punto 1, presenta DEUC de ALBAM corregido según lo indicado, dándose por subsanado.

En relación al punto 2, presenta DEUC de ENVEMI y anexo III-A indicando la denominación de los lotes completa.

LOTE 4.D.2 GRANADA (ESPECÍFICO TEA): G18033050 - ASOC. DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA -AUTISMOGRANADA

Se practicó el siguiente requerimiento de subsanación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmEREVCKDACJAXLUK9W5HJJC94T	PÁG. 4/10	



1. No se indican los lotes a los que se licita ni el DEUC ni en el anexo III-A-
2. El anexo III-B declaración subcontratistas, no está firmado por la persona subcontratada (el fisioterapeuta).
3. No se aporta anexo VI (condiciones especiales de ejecución).
4. Deberá corregirse, tanto en el DEUC como en el anexo III-A la subcontratación de personal que no es de fisioterapia. En la licitación que nos ocupa sólo está permitida la subcontratación de este personal y no la de otras titulaciones.

En relación al punto 1, se indica la misma denominación que antes (nº 26) en ambos documentos sin que se consigne la denominación completa del lote (4.D.2 Granada específico TEA). En el requerimiento practicado no se detalló más el alcance de la subsanación aunque se observa que en el anexo III-A se indica la localidad Granada y que el lote nº 26 que figura en esta licitación es el correspondiente al 4.D.2 Granada específico TEA, único lote en el que la licitadora se presenta. Atendiendo a toda la documentación, esta mesa considera que se infiere que ese es el lote al que licita aunque no se halle expresado con su completa denominación, entendiéndose subsanado este punto.

En relación al punto 2, se presenta anexo III-B firmado por la fisioterapeuta sin cumplimentar su encabezado (referencia a la licitación y lote), entendiéndose que se presenta al lote donde está la documentación, único lote en el que la licitadora presenta oferta, entendiéndose subsanado este punto.

En relación al punto 3, presenta anexo VI, dándose este punto por subsanado.

En relación al punto 4, se aporta DEUC y anexo III-A corregido en este extremo, dándose este punto por subsanado.

A continuación, se procede a la **apertura del sobre electrónico nº 3** de aquellos lotes (localidades) que se relacionan, en los que todas las entidades han quedado admitidas:

LOCALIDAD	LOTE/s	Nº. OFERTAS PRESENTADAS
SALOBREÑA	4.A.2	1
GUADIX	4.B.1	1
IZNALLOZ	4.C.1	1
SANTA FE	4.C.5	1
PINOS PUENTE	4.C.6	2
ATARFE	4.C.7	1
MARACENA	4.C.8	1
HUÉTOR VEGA	4.C.9	1
ARMILLA	4.C.10	1
CHURRIANA DE LA VEGA	4.C.11	1
GRANADA	4.D.1.a-f	7
GRANADA- Específico TEA	4.D.2	3

Realizada la apertura, se da **traslado al servicio proponente a fin de que se elabore informe** sobre la baremación de las ofertas por el grupo de apoyo designado, así como el cálculo de la Ratio considerando el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmEREVCKDACJAXLUK9W5HJJC94T	PÁG. 5/10	



equipo básico de terapeutas ofertado, al objeto de apreciar si la oferta presentada se pudiera **identificar como incurso en presunción de anormalidad**, conforme a los parámetros objetivos definidos en el PCAP.

Asimismo, en aquellos lotes en los que sólo existe una oferta presentada y admitida, será igualmente necesaria la constatación de la acreditación y justificación de su contenido para determinar cuáles van a ser las características y mejoras ofertadas y admitidas por el órgano de contratación con vistas a la ejecución del contrato.

A continuación, se procede con la **lectura del informe emitido por el grupo de apoyo** designado en relación al cálculo de la Ratio de las ofertas referidas a los lotes sobre los que se acordó la apertura del sobre 3 en la anterior sesión de esta mesa, al objeto de apreciar si una oferta presentada se pudiera **identificar como incurso en presunción de anormalidad**, conforme a los parámetros objetivos definidos en el anexo I del PCAP conforme a lo estipulado en la cláusula 10.5 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP. Para la elaboración del citado informe, se dio traslado al grupo de los criterios adoptados con anterioridad en las licitaciones de las provincias de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, y extensivos a todas las provincias en las que se está licitando este concierto social, que se reproducen a continuación:

1. *El cálculo de la Ratio se realizará conforme a la fórmula que figura en el anexo I del PCAP en el apartado 8 referido a los criterios de adjudicación, en cuyo cálculo, tal y como se indica, se tendrá en cuenta lo siguiente:*
 - a. *Sólo computarán quienes conformen el equipo básico, es decir, terapeutas con las titulaciones de Psicología, Logopedia y Fisioterapia y dicho computo será en función de la dedicación de cada uno de estos profesionales al contrato.*
 - b. *Para determinar la capacidad habrá de tenerse en cuenta tanto las sesiones que conforman el lote como aquellas otras que se oferten sin contraprestación económica (bolsa), valorándose esta capacidad en función de la suma de estos dos parámetros.*
 - c. *La fórmula empleada es: $Ratio = 1 / R$, donde $R = [(Número\ de\ sesiones\ anuales\ lote + número\ de\ sesiones\ sin\ contraprestación\ económica)] / [96 \times (Sumatorio\ profesionales\ del\ equipo\ básico \times porcentaje\ de\ dedicación\ al\ contrato)]$.*
 - d. *A los efectos de identificar una oferta como anormalmente baja no se considerará la posibilidad de redondeo de la R calculada. El resultado se indicará con dos decimales (redondeando los decimales hasta dos al alza a partir de 5).*
 - e. *Cuando R sea igual o menor a 16, la oferta se identificará como anormalmente baja.*
2. *En aquellos casos en los que se haya ofertado bolsa de sesiones y se haya indicado una capacidad inferior a la suma de las sesiones anuales del lote más la bolsa, se entenderá que sólo se dispone de capacidad suficiente para afrontar las sesiones del lote no pudiendo llevarse a cabo la oferta de sesiones gratuitas por lo que se considerará una bolsa de sesiones igual a 0. Este criterio se adopta considerando, por un lado, lo recogido en el modelo de anexo VII-B recogido en el PCAP para la presentación de la oferta, donde se dice que la capacidad del centro a indicar será el número máximo de sesiones anuales que puede prestar el centro, y por otro, las aclaraciones contenidas en la Guía para la licitación publicada junto con el PCAP, donde se recoge, con ejemplos que recogen diversa casuística, cómo cumplimentar este anexo y se*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmEREVCKDACJAXLUK9W5HJJC94T	PÁG. 6/10	



repita, que para determinar esta capacidad, habrá de tenerse en cuenta, igualmente, no sólo el número de sesiones definidas en el lote, sino también aquellas otras que, en su caso, se oferten como bolsa.

3. Según la fórmula, para el cálculo de R, en el numerador se consignará el número de sesiones anuales lote más número de sesiones sin contraprestación económica, y en el denominador el resultado del producto de 96 por el sumatorio de cada profesional por el porcentaje de dedicación al contrato expresado en tanto por uno.
4. En el caso de que la dedicación de la persona terapeuta no se haya expresado como porcentaje sobre un contrato a tiempo completo y en su lugar se haya indicado en tanto por uno pero, en atención al resto de la documentación presentada se desprenda el error material cometido, la mesa solicitará aclaración a este respecto.

El informe se ha emitido aplicando los criterios adoptados por esta mesa en sesión anterior y vista su conformidad se ratifica su contenido del que se extrae el siguiente cuadro:

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	SESIONES OFERTADAS	BOLSA DE HORAS	EQUIPO BÁSICO x DEDICACIÓN	RATIO SOLVENCIA	ANORMALMENTE BAJA
4.A.1	ALMUÑECAR	APROSMO	4800	0	3	17,33	NO
4.A.1	ALMUÑECAR	ROCIO GONZALEZ	4800	192	3,06	16,99	NO
4.A.3.a	MOTRIL	APROSMO	9888	0	12,25	17,49	NO
4.A.3.b	MOTRIL	APROSMO	9888	0	12,25	17,49	NO
4.A.4	ÓRGIVA	BELEN CASTILLO	3264	131	2,08	17,00	NO
4.B.2	BAZA	JABALCON	8160	0	5	17,00	NO
4.B.3	HUÉSCAR	ASPADISSE	2976	0	1,63	19,02	NO
4.C.2	LOJA	ATEMPRA	8160	163	5,09	17,03	NO
4.C.3	ALHAMA DE GRANADA	JEROS	2976	60	1,875	16,87	NO
4.C.4	PADUL	VALE	7680	307	4,95	16,81	NO

En atención a ello, a aquellas ofertas identificadas como incursas en presunción de anormalidad se deberá practicar una solicitud a fin de que expliquen y justifiquen su oferta, desglosando razonada y detalladamente los motivos por los que resulta viable, en términos económicos, disponer del equipo ofertado en atención al número de sesiones a atender considerando que el precio unitario de la sesión es invariable. Para ello, la entidad afectada presentará toda aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, con el fin justificar aquellas condiciones de la oferta que permitan su bajo coste y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO	PÁG. 7/10	



- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez presentada la documentación, se dará traslado de ello al servicio proponente para su informe y valoración conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En aquellos lotes en los que sólo hay **una oferta presentada y admitida en el lote y esta no se ha identificado como anormalmente baja, esta mesa considera realizar propuesta de adjudicación** al órgano de contratación a fin de que se proceda a requerir la documentación previa a la adjudicación. Las ofertas propuestas para la adjudicación son:

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
4.A.2	SALOBREÑA	ASOC SINDROME DE DOWN DE GRANADA	G18238790
4.A.3.a 4.A.3.b	MOTRIL	APROSMO	G18022368
4.A.4	ÓRGIVA	MARIA BELEN CASTILLO BLASCO	74723134K
4.B.2	BAZA	ASOCIACION PRO DISCAPACIADOS PSIQUICOS JABALCON	G18025130
4.B.3	HUÉSCAR	ASOCIACION ASPADISSE - EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FISICA Y/O SENSORIAL	G18077164
4.C.2	LOJA	ASOCIACION ATEMPRA MALAGA	G93089985
4.C.3	ALHAMA DE GRANADA	JEROS CENTRO DE APOYO SOCIEDAD LIMITADA	B18996116
4.C.4	PADUL	ASOC A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL VALLE DE LECRIN	G18034058

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acordar la admisión al procedimiento de licitación a las entidades licitadoras y en los lotes indicados cuya documentación aportada en el sobre electrónico nº 1 es correcta:

NIF - Razón social	Localidad del lote (en los casos en que la localidad se haya dividida en varios lotes, sólo se ha indicado el primero de ellos con la letra a)	Documentación sobre nº 1
G18238790 - ASOC SINDROME DE DOWN DE GRANADA	4.A.2 SALOBREÑA 4.D.1.a GRANADA	Correcta



B19626449 - PIATEL ATENC. TEMP. Y PSICOL. INF. SL	4.C.5 SANTA FE 4.C.7 ATARFE 4.C.8 MARACENA 4.C.9 HUÉTOR-VEGA 4.D.1.a GRANADA 4.D.2 GRANADA (ESPECÍFICO TEA) 4.C.1 IZNALLOZ	Correcta
B01904804 - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SUMANDO S.L.	4.C.10 ARMILLA 4.C.11 CHURRIANA DE LA VEGA 4.D.1.a GRANADA	Correcta
G18018853 - ASOCIACION EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL SAN JOSE	4.B.1 GUADIX	Correcta
G18033050 - ASOC DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA -AUTISMOGRANADA	4.D.2 GRANADA (ESPECÍFICO TEA)	Correcta
B22597363 - INTEGRA INFANTIL SOCIEDAD LIMITADA	4.C.6 PINOS PUENTE	Correcta
B75461038 - ENVEMI TERAPIAS COMPROMETIDAS SOCIEDAD LIMITADA	4.D.1.a GRANADA 4.D.2 GRANADA (ESPECÍFICO TEA)	Correcta

SEGUNDO.- Dar traslado del contenido de las ofertas en las que se ha procedido a la apertura del sobre electrónico nº 3 al grupo de apoyo designado a fin de que elabore informe sobre el cálculo de la Ratio con el fin de identificar aquellas ofertas que pudieran estar incursas en presunción de anormalidad.

LOCALIDAD	LOTE/s	Nº. OFERTAS PRESENTADAS
SALOBREÑA	4.A.2	1
GUADIX	4.B.1	1
IZNALLOZ	4.C.1	1
SANTA FE	4.C.5	1
PINOS PUENTE	4.C.6	2
ATARFE	4.C.7	1
MARACENA	4.C.8	1
HUÉTOR VEGA	4.C.9	1
ARMILLA	4.C.10	1
CHURRIANA DE LA VEGA	4.C.11	1
GRANADA	4.D.1.a-f	7
GRANADA- Específico TEA	4.D.2	3

TERCERO.- Acordar la ratificación del informe emitido por el grupo de apoyo designado en relación al cálculo de la Ratio, al objeto de apreciar si la oferta presentada se pudiera identificar como incursa en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos definidos en el anexo I del PCAP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmEREVCKDACJAXLUK9W5HJJC94T	PÁG. 9/10	



CUARTO.- Proponer para la adjudicación al órgano de contratación a las siguientes entidades licitadoras, habiendo sido su oferta la única presentada y admitida en el correspondiente lote, y sin que la misma se haya identificado como anormalmente baja, a fin de que se proceda a requerir la documentación previa a la adjudicación:

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF
4.A.2	SALOBREÑA	ASOC SINDROME DE DOWN DE GRANADA	G18238790
4.A.3.a 4.A.3.b	MOTRIL	APROSMO	G18022368
4.A.4	ÓRGIVA	MARIA BELEN CASTILLO BLASCO	74723134K
4.B.2	BAZA	ASOCIACION PRO DISCAPACIADOS PSIQUICOS JABALCON	G18025130
4.B.3	HUÉSCAR	ASOCIACION ASPADISSE - EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FISICA Y/O SENSORIAL	G18077164
4.C.2	LOJA	ASOCIACION ATEMPRA MALAGA	G93089985
4.C.3	ALHAMA DE GRANADA	JEROS CENTRO DE APOYO SOCIEDAD LIMITADA	B18996116
4.C.4	PADUL	ASOC A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL VALLE DE LECRIN	G18034058

QUINTO.- Solicitar colaboración al grupo técnico de apoyo designado al efecto, para el análisis y baremación de todas las ofertas presentadas y aperturadas, incluidas aquellas para las que se ha realizado propuesta de adjudicación por ser su oferta la única presentada y admitida en el lote, a fin de comprobar la acreditación y justificación de su contenido para determinar cuáles van a ser las características y mejoras ofertadas y admitidas por el órgano de contratación con vistas a la ejecución del contrato.

SEXTO.- La presente acta se ha remitido a los distintos miembros quedando aprobada en esta misma sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada “ut supra”.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

Fdo.: Nazaret González Garrido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	NAZARET GONZALEZ GARRIDO Pk2jmEREVCKDACJAXLUK9W5HJJC94T	PÁG. 10/10	